

Núm. 2024-3121

ANDORRA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES
C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	3

Andorra, 10 de Septiembre de 2024 El Alcalde

Núm. 2024-3132

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía número 917, de la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2024 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer y segundo trimestre de dicho ejercicio). La matrícula se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 13 de Septiembre de 2024. El Alcalde, Fdo.: Miguel Iranzo Hernández

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2024.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer y segundo trimestre de dicho ejercicio).

2. Plazo de ingreso.

Del 17 de octubre de 2024 al 17 de diciembre de 2024.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

- IBERCAJA BANCO, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CAJA RURAL DE TERUEL SOC. COOP. DE CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Los Arcos nº 2, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 17 de diciembre, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 13 de septiembre de 2024. El Alcalde. Fdo. Miguel Iranzo Hernández

Núm. 2024-3123

CALANDA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calanda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://calanda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calanda, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente Fdo. José Alberto Herrero Bono

Núm. 2024-3124

CALAMOCHA

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista de admitidos y se fija fecha para la realización de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de la escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Calamocha, reservada a promoción interna.

A la vista de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 404/2024 de fecha 13 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 120, de fecha 21 de junio de 2024, para la provisión en propiedad de una plaza de vacante en la plantilla municipal, en turno de promoción interna.

Considerando los siguientes antecedentes:

- Propuesta de jefe de personal y providencia de alcaldía: 19/07/2024.
- Informe de Secretaría: 19/07/2024.
- Bases y convocatoria: 23/07/2024.